

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XIII/3

CROQUIS DE LÍMITE
ESTACION VILLA ROSA

Eje Edificio Pasajeros Km 51,944

ESTACION
VILLA ROSA

Límite de Concesión

Km 54,320

(Límite de detención
automática)

Rosario —————→

Retiro —————→

M. E. y
O. y S.P.

F.A.
GRUPO DE SERVICIOS 6



GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XIV/1

ESTACIONES DE PASAJEROS SUBURBANOS

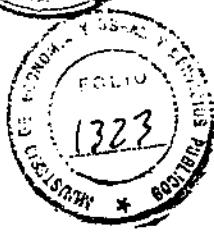
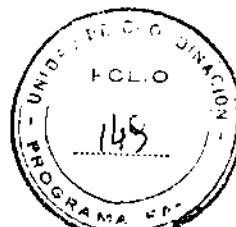
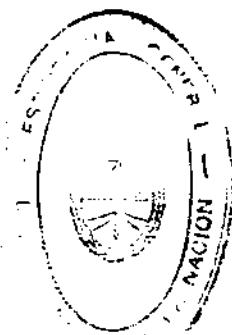
Nómina de estaciones, Paradas y Apeaderos que debe atender el concesionario



SERVICIO	NOMBRE
RETIRO - VILLA ROSA	RETIRO PASAJEROS
	SALDIAS
	R. SCALABRINI ORTIZ
	ARISTOBULO DEL VALLE
	MIGUEL PADILLA
	FLORIDA
	MUNRO
	CARAPACHAY
	VILLA ADELINA
	BOULOGNE SUR-MER
	VICE ALTE. MONTES
	DON TORCUATO
	A. SORDEAUX
	VILLA DE MAYO
	LOS POLVORINES
	ING. PABLO NOGUES
	GRAND BOURG
	TIERRAS ALTAS
	TORTUGUITAS
	M. ALBERTI
	DEL VISO
	VILLA ROSA

M.E. y
O. y S.P.

99



GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XIV/2

ESTACIONES DONDE PODRAN OPERAR SERVICIOS DE PASAJEROS INTERURBANOS

[Signature]
Retiro Pasajeros

(cabecera)

[Signature]

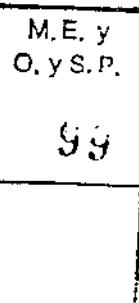
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Milán *Córdoba* *Retiro*
Milán *Córdoba* *Retiro*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Milán *Córdoba* *Retiro*

[Signature] *[Signature]*
Milán *Córdoba*

[Signature]

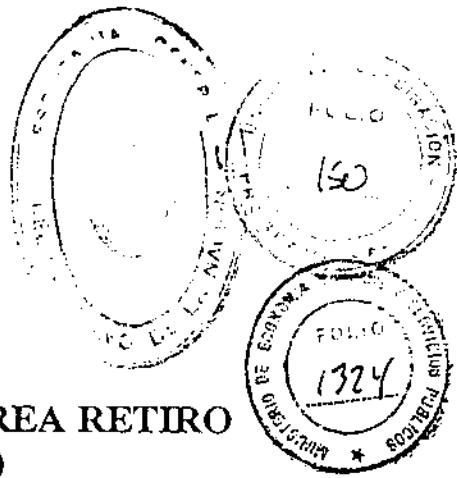
[Signature] *[Signature]*
Milán *Córdoba*



GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XV/1

PROYECTO DE REMODELACION DEL AREA RETIRO (MEDIANO Y LARGO PLAZO)



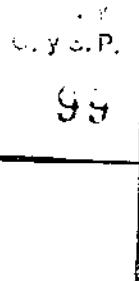
Es un objetivo del Concedente el reordenamiento y la racionalización del conjunto de actividades ferroviarias que tienen lugar en el Área Retiro, con la finalidad de obtener economías de explotación y conseguir un uso más productivo del patrimonio inmobiliario de FE.ME.SA. en esa área. A este fin, la autoridad Concedente está preparando un plan integral que contemplará los aspectos urbanísticos y ferroviarios en juego.

Una alternativa que se contempla es la operación de los servicios ferroviarios de las ex líneas Mitre, Belgrano y San Martín desde una estación nueva que sería construida en los terrenos que actualmente ocupa la estación Retiro de la Línea San Martín. El desarrollo de este proyecto hará necesaria la desafectación del edificio administrativo en que según el Anexo XIX/1 serán localizadas las oficinas del Concesionario. En tal caso, le serán facilitadas en idénticas condiciones, comodidades equivalentes en el edificio de la nueva estación a construirse.

En el caso de que dicha alternativa fuera desarrollada:

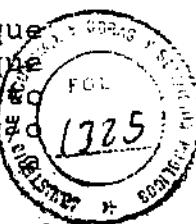
- a) La nueva estación contará con un vestíbulo común a los tres Grupos de Servicios que habrán de utilizarla, y de sectores de boletería independientes para cada uno. La actividad operativa de las tres líneas será independiente, y en particular se prevé que el Grupo de Servicios 6 contará con vías exclusivas, las que se ubicarán del lado norte de la nueva terminal. Algunas dependencias y equipamientos serán comunes, para mayor conveniencia de los pasajeros.
- b) Los concesionarios de los Grupos 1, 5 y 6 deberán compartir los gastos originados en las actividades y dependencias comunes, el mantenimiento y operación de sistemas de anuncio de salida de trenes, y otros.

En el caso de concretarse esta alternativa, la Autoridad de Aplicación convendrá con el Concesionario las condiciones contractuales emergentes de la nueva modalidad operativa, durante el período que duren las obras, teniendo asimismo en cuenta la relación con las actividades de Ferrocarriles Argentinos o de los eventuales terceros concesionarios del servicio de pasajeros interurbanos.



M G R J P J G

El Concesionario deberá colaborar con los estudios que tuvieran lugar, brindando la información técnica y operativa que obrare en su poder, necesaria para la elaboración del proyecto en sus distintas etapas. Todos los costos emergentes y/o resultantes de las distintas etapas de este Proyecto serán cargo del Concedente.



Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including:

- Top left: M.G. (initials)
- Top right: Ruiz Fr.
- Middle left: Guillen
- Middle center: Guillen
- Middle right: Guillen
- Bottom left: Rodriguez
- Bottom center: Guillen
- Bottom right: Munoz

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XV/2

CONDICIONES APLICABLES AL VESTIBULO Y ACCESOS A LA ESTACION TERMINAL RETIRO

1. Area Operativa de la Estación Retiro

A partir de la Toma de Posesión, y hasta el momento en que la Autoridad de Aplicación comunique en forma fehaciente al Concesionario el inicio del proyecto de remodelación a que alude el Anexo XV/1, quedarán incorporadas al Area Operativa de la Estación Retiro las dependencias seguidamente enumeradas, cuya ubicación aproximada se indica en el Plano Adjunto "A" del presente Anexo:

- I.-
 - * Oficinas del Jefe de estación y auxiliares.
 - * Boletería trenes locales, tableros informes y entrepiso.
 - * Oficina de informes trenes suburbanos.
 - * Vestuario personal (guardias y cambistas)

- II.-
 - * Vestíbulo.
 - * Acceso desde calle Ramos Mejía.
 - * Acceso desde calle lateral 15.
 - * Dependencias que fueran utilizadas para la atención de pasajeros de trenes interurbanos.
 - * Baños de damas y caballeros

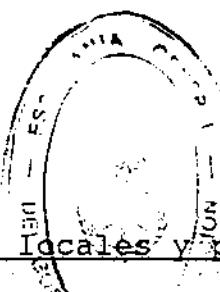
Respecto de las oficinas y dependencias indicadas en (I.-) que son de uso exclusivo del Concesionario, éste realizará las tareas de limpieza y mantenimiento previstas en su propuesta, percibiendo por ello la compensación total contenida en el subsidio de explotación.

Respecto del vestíbulo, accesos del público y otras dependencias indicados en (II.-), el artículo 12 de las Condiciones Particulares los excluyó de las concesiones suburbanas, por lo que la Autoridad de Aplicación -o quien ésta designe- se hará cargo de las tareas del reacondicionamiento inicial, limpieza, mantenimiento y seguridad de estos sectores.

En la realización de estas tareas, la Autoridad de Aplicación atenderá a las necesidades del Concesionario, emergentes de la prestación normal del servicio, acorde con el nivel del resto de las estaciones del Grupo de Servicios 6.

M.E.Y
C.y S.P.

99



2. Explotación de espacios, locales y publicidad

La explotación comercial de espacios, locales y publicidad en el vestíbulo de la Estación Retiro será efectuada por FE.ME.SA., no otorgando el presente Contrato otros derechos al Concesionario que los expresamente mencionados en este Anexo.

FE.ME.SA. no podrá incorporar nuevas explotaciones comerciales ni ampliar el área concedida, ni renovar los contratos vigentes, sin atender a las opiniones del Concesionario relativas a la funcionalidad de aquéllas, de acuerdo con las pautas contenidas en el artículo 12 de las Condiciones Particulares.

3. Ordenamiento de área librada al uso público

Por la presente, y por el término que obre entre la Toma de Posesión y el momento en que la Autoridad de Aplicación comunique en forma fehaciente al Concesionario el inicio del proyecto de remodelación a que alude al Anexo XV/1, el Concedente autoriza al Concesionario a tomar a su cargo el ordenamiento del área demarcada en el Plano Anexo XVI/1, perteneciente al dominio de FE.ME.SA. pero librada al uso público.

El Concedente se compromete a arbitrar las medidas necesarias para asegurar que, en dicha área, no tengan lugar actividades que dificulten a los pasajeros y al público en general, el acceso o egreso de la estación, el trasbordo con otros medios de transporte o cualquier otro tipo de molestias.

4. Edificio administrativo Estación Retiro

Todo lo relativo a este tema se incluye en el Anexo XIX del Contrato de Concesión del Grupo de Servicios 6.

M.E. y
O.y S.P.
G.S.

Autos
Dante P.
J. C. M.
J. C. M.
J. C. M.
J. C. M.
J. C. M.

2

ANEXO

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XV/3

CONDICIONES APLICABLES AL AREA OPERATIVA DE LA ESTACION TERMINAL RETIRO (BELGRANO) (CONTROL DE SUS ACCESOS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA)

El Área Operativa de la estación Retiro se encuentra demarcada en el plano XVI/1 del Anexo XVI.

El Concesionario ejecutará las tareas del control del acceso del público y de los pasajeros al área operativa, la limpieza, el mantenimiento y la vigilancia del área.

Dentro del área operativa delimitada en el plano citado, desarrollan actividades terceros operadores de Servicios interurbanos de pasajeros. Su utilización se regirá por las siguientes normas:

1) Las vías y andenes Nº1, Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5 serán de uso exclusivo del Concesionario.

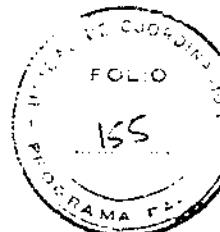
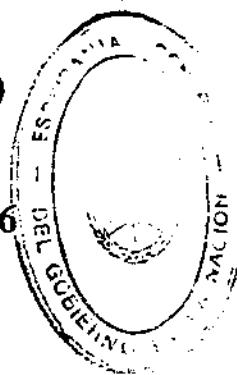
2) La vía y anden Nº6, también podrán ser utilizados por el Concesionario pero, en el caso de que la Autoridad de Aplicación decidiera rehabilitar, por sí o por terceros concesionarios, servicios interurbanos de pasajeros, esas instalaciones serán de "uso compartido". En tal caso:

a) Los terceros operadores serán responsables de asegurar que sus actividades sean acordes con los procedimientos que se establecerán de común acuerdo con el Concesionario, para el uso de dichos sectores.

b) Las partes coordinarán los programas de trenes y habilitación de dependencias para la atención de los usuarios, de modo que la acción del Concesionario sea compatible con las alternativas propias y reglamentaciones aplicables de cada uno de los servicios involucrados.

M.E. y O. y S.P.
99

WT *SG* *SR* *1* *V* *Z* *Y* *S* *J*

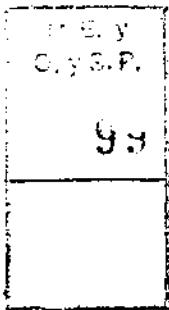


ANEXO

- c) En los horarios en que lleguen o partan trenes de pasajeros del servicio interurbano, el Concesionario deberá permitir a los operadores que tuvieran a su cargo dichos servicios la ejecución del control del acceso de sus pasajeros y acompañantes al andén N°6.
- d) El galpón para el despacho y recepción de encomiendas de los trenes interurbanos, queda excluido del área operativa de la Concesión, la que facilitará las maniobras para la adecuada colocación de los furgones de los terceros concesionarios.
- e) Los costos relativos a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones compartidas serán asignados entre los terceros operadores y el Concesionario. A tal fin, las partes suscribirán los acuerdos correspondientes.

Las tareas de limpieza y mantenimiento del interior de los locales que cada una de las partes tenga asignados dentro del área operativa para la atención del servicio que preste, serán responsabilidad y estarán a cargo de la parte respectiva.

- f) Será responsabilidad del Concesionario la vigilancia de la totalidad del área operativa, cuyo costo será a su cargo. A tal fin, procurará no interferir con la actividad propia de los terceros operadores, y en caso de duda considerará las sugerencias del personal superior de aquellos, debidamente acreditados.



A large, dense cluster of overlapping handwritten signatures in black ink, covering the lower half of the page. The signatures are fluid and vary in size and orientation.

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XVI

DELIMITACION DEL AREA OPERATIVA

1. Los sectores técnicos del Concedente han efectuado la delimitación provisoria de las áreas operativas que integrarán la concesión de acuerdo a las pautas establecidas en "1.5 -INMUEBLES" de las Condiciones Particulares. En los planos Anexos XVI/1 al XVI/23. Se muestran los polígonos resultantes, para cada una de las estaciones, paradas y apeaderos localizados dentro de la red cuya concesión se contrata.

El Concesionario manifiesta su acuerdo con el contenido de los planos, atento al carácter provvisorio de la delimitación y hasta tanto se efectúe, con su participación, el deslinde definitivo, el cual será competencia de la Autoridad de Aplicación.

2. El proceso de fijación definitiva de las Areas Operativas comenzará inmediatamente después de la Toma de Posesión. Hasta los DIECIOCHO (18) meses posteriores a esa fecha, las partes podrán acordar modificaciones, agregados, supresiones, etc. Para concretar esa labor se seguirán los siguientes lineamientos generales:

- 2.1. El Concesionario informará sobre la nómina de estaciones en las que no tiene observaciones a los límites provisorios y que, por lo tanto, podrán considerarse definitivos, suscribiéndose la pertinente Acta.
- 2.2. Para las restantes estaciones se programarán reuniones y/o visitas al sitio para intercambiar opiniones y acordar soluciones que satisfagan a las partes. Se suscribirán Actas con las conclusiones de las reuniones.
- 2.3. De no lograrse acuerdos prevalecerá el criterio de la Autoridad de Aplicación, según se establece en 1.5. del Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.4. Cualquiera de las partes podrá pedir, con motivos fundados, modificación a lo ya acordado, siempre que se halle vigente el plazo de DIECIOCHO (18) meses aludido.
- 2.5. Muchas de las planimetrías de las estaciones se hallan

M.E. y
C.y S.P.

99

Atto, G. 1 P. 3 J. 100

notoriamente desactualizadas y/o el original, en tela de dibujo, está en muy mal estado de conservación y/o dibujados en escalas inadecuadas para deslindar las áreas operativas. Por estos motivos será necesario que el Concesionario prepare, dentro del período de DIECIOCHO (18) meses, nuevos planos de los cuadros de estación, basados en los preeexistentes pero mediando un relevamiento expedutivo de las instalaciones actuales.

La Autoridad de Aplicación preparará normas para la confección de esas planimetrías.

Esos planos serán, asimismo, de utilidad a el Concesionario para toda clase de trabajos técnicos-operativos de la explotación de la red que se concesiona.

- 2.6. Transcurrido el período de DIECIOCHO (18) meses, en base a las Actas finales y nuevos planos, la Autoridad de Aplicación preparará el/los documentos que convaliden todo lo actuado.
3. Una vez fijada definitivamente el Área Operativa, todas las explotaciones comerciales existentes o que se crearen, en este área, serán ejercidas por el Concesionario durante el período de la Concesión.
4. Todos los espacios bajo viaductos, factibles de ser explotados comercialmente, no integran la concesión. En los futuros contratos de locación que otorgue el Concedente o en renovaciones de contrato vigentes, se establecerá la obligatoriedad de facilitar al Concesionario la inspección de las estructuras y la ejecución de los trabajos que a su sólo criterio considere necesarios.
5. Para las estaciones en que, además del área operativa del Concesionario, se tenga área operativa correspondiente al concesionario del servicio de cargas o de pasajeros interurbanos, el Concedente propiciará reuniones en el sitio con representantes de las partes involucradas, para acordar la delimitación definitiva entre las áreas de los Concesionarios y, si fuera el caso, entre éstas y los inmuebles explotados y administrados por la Autoridad de Aplicación.

Los deslindes que se acuerden, tendrán que quedar materializados por instalaciones existentes o, en su defecto, mediante la colocación de estacas o señales permanentes.

De todas las actuaciones se confeccionarán Actas, planos de deslinde, croquis de relacionamiento, etc.

S.E. y
S.P.

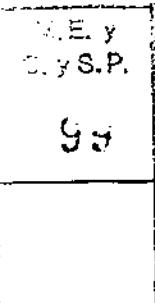
(M) 26. 2. P. Y. L. J. S.

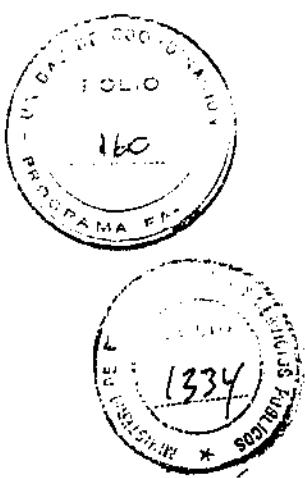
Los gastos que demanden estos trabajos serán compartidos con los terceros concesionarios, de acuerdo a lo estipulado en 1.2.3. del Pliego de Condiciones Particulares.

- 6 El área operativa que integrará la concesión se completa con las zonas de vía entre estaciones definidas en "1.5 INMUEBLES" de las Condiciones Particulares. Los límites de las zonas de vía se hallan, en general, materializados mediante alambrados perimetrales en los límites de la propiedad ferroviaria. Donde éstos no existan serán materializados por el Concesionario, siendo los gastos incluidos en la Inversiones Complementarias. En caso de indefinición de límites, se aplicará un criterio similar a los terrenos que se desafecten de la Concesión.

Si, entre estaciones, hubiera inmuebles de propiedad ferroviaria destinados a usos no necesarios para la explotación del servicio, excepto los contemplados en el punto 3, se los debe considerar excluidos de la concesión, lo mismo que los inmuebles con o sin mejoras que estén separados de la zona vía por calles públicas.

En los dieciocho meses ya aludidos, las partes dilucidarán en conjunto las situaciones particulares que pudieran presentarse, documentando mediante Actas, planos, diagramas, etc., los acuerdos que se logren.





GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XVI / ADJUNTO "A"

DELIMITACION DEL AREA OPERATIVA

LISTADO DE PLANOS QUE INTEGRAN EL ANEXO XVI

PLANO N°	ESTACION
XVI/1	Retiro
XVI/2	Parada Saldías
XVI/3	Parada R. Scalabrini Ortiz
XVI/4	Arístobulo del Valle - Planta nivel vías
XVI/5	Arístobulo del Valle - Planta entrepiso
XVI/6	Miguel Padilla
XVI/7	Florida
XVI/8	Munro
XVI/9	Carapachay
XVI/10	Villa Adelina
XVI/11	Boulogne Sur Mer
XVI/12	Vice. Almte. Montes
XVI/13	Don Torcuato
XVI/14	Parada A. Sordeaux
XVI/15	Villa de Mayo
XVI/16	Los Polvorines
XVI/17	Ing. Pablo Nogués
XVI/18	Grand Bourg
XVI/19	Parada Tierras Altas (Km.38)
XVI/20	Tortuguitas
XVI/21	Manuel Alberti
XVI/22	Del Viso
XVI/23	Villa Rosa

M.E.y
C.y S.P.

93

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XVII/1

LISTA DE MATERIAL RODANTE A TRANSFERIR

Se adjunta el listado de valorización del Material Rodante a transferir.

Al producirse la transferencia, este listado será complementado con las planillas de inspección que forman parte del Anexo XVII/3.

A continuación se explica cual es la información que contiene dicho listado.

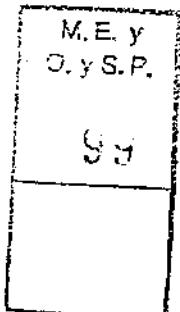
Ha sido emitido el 30/6/93 por Serie de Unidad, y los datos que lo integran son:

- Código de la Unidad
- Valor de Reposición *
- Edad de la puesta en servicio
- Expectativa de vida
- Valor Depreciado *
- Valor de Reparación *
- Distancia a recorrer entre Reparación General.
- Distancia recorrida desde la última Reparación General.
- Costo de la Reparación General. *
- Valor Presente *

Para la valorización, se fijaron las siguientes pautas:

* Valor de Reposición (Vo)

Los valores de reposición adoptados son el resultado del análisis de información suministrada por los proveedores General Motors, Materfer, etc., y por el ajuste de valores de los contratos originales o por cálculos técnicos de profesionales de FE.ME.SA.,





realizados en base a la información disponible o por comparación técnica.

* Valor Depreciado (Vp_i)

Este valor se ha calculado con la expresión:

$$Vp_i = V_0 (1 - 0,99 * Ed/Lp)$$

Ed = Edad de Servicio

Lp = Vida probable

Lp = Ed + Esp.

Esp = Expectativa de vida

* Valor de Reparación (VRc)

Este valor corresponde a la reparación no realizada, originada en un siniestro y que se debe efectuar para que la Unidad recupere el estado en que se encontraba antes del mismo. Este valor VRc se calcula en base a datos técnicos de FE.ME.SA.

Merece destacarse que VRc le quita valor al Vp_i, ya que es la gran erogación que hay que realizar para que efectivamente recupere ese valor Vp_i cuando ha sufrido un siniestro.

* Valor presente (Vp)

El valor presente se calcula con la expresión:

$$Vp = (Vp_i - VRc) + (1 - d/D) * C$$

Los valores correspondientes al primer término de la ecuación ya fueron explicados, el segundo término está formado por la incidencia del valor C correspondiente a una Reparación General (Rg).

Esta Rg le aumenta valor a la Unidad y ese incremento depende de cuanto kilometraje ha recorrido la Unidad desde la última Rg y de cuál es el kilometraje a recorrer entre Reparaciones Generales.

Siendo:

D = Distancia a recorrer entre Reparaciones Generales asignadas según el tipo de vehículo.

Rg = Distancia recorrida desde la última Reparación General.
(Hasta el 30/6/93 fecha de emisión del listado)

M.E. y
C. y S.P.

S.S.

Reparaciones Generales

Ultima Rg

30/6/93

Nombre y Apellido

Atencion

Folio

REFERENCIAS INDICATIVAS DEL LISTADO
DE VALORIZACION DE MATERIAL RODANTE

NOTA 1:

'ED' Indica EDAD EN SERVICIO

'EX' Indica EXPECTATIVA DE VIDA

NOTA 2:

Las llamadas en las columnas de 'COSTO', tanto para VALOR DE REPARACION, como para COSTO DE REPARACION GENERAL indican:

- ✓ Se dispuso directamente el monto de la reparación en cuestión.
- ✓ Se dispuso la cantidad de horas de mano de obra y del costo de materiales. Para el cálculo se consideró un valor horario (V_HOS) de U\$S 15.88.

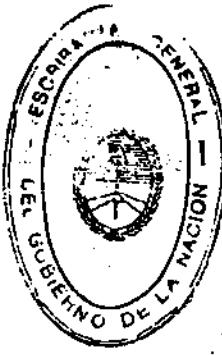
$$\text{COSTO} = (\text{HORAS} * \text{V_HOS}) + \text{MATERIALES}$$

✓ Se dispuso solamente de la cantidad de horas de mano de obra para la reparación en cuestión. Por tal motivo se consideró un valor horario (V_HOS) de U\$S 15.88 para el cálculo del costo de mano de obra.

Para la estimación de los materiales se consideró un coeficiente (COEF) igual a 2, que afecta directamente al valor antes obtenido.

$$\text{COSTO} = \text{HORAS} * \text{V_HOS} * \text{COEF}$$

ANEXO



M. E. y O. y S.P.	99
----------------------	----

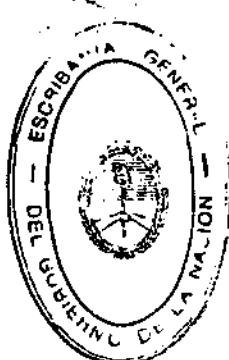
LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIALES RODANTE
SEGUN ESTADO AL 30/06/93

Pág.

Lista Edicto el 19-10-93
a las 17:23
GERENCIA OPERATIVA : - III - BELGRANO
LINEA : SECTOR NORTE
SERIE : AERFER Clase Unica

M. E. y
O. y S. P.

UNI.	VALOR DE REPOSICION/ED/DEPRECIADO:	VALOR	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	DISTANCIA/DISTANCIA	COSTO REPARACION GENERAL	VALOR PRESENTE
				A	COSTO	MONTO HORAS MATERIALES
4342	649,000	28,12	199,245	9.00	480,000	152,278 72,000
4343	647,000	28,12	199,245	9.00	480,000	280,102 72,000
4344	649,000	28,19	236,228	9.00	480,000	503,359 72,000
4345	649,000	28,12	199,245	9.00	480,000	145,857 72,000
4346	649,000	28,12	199,245	9.00	480,000	249,844 72,000
4347	649,000	28,12	199,245	9.00	480,000	814,377 72,000
4348	649,000	28,12	199,245	9.00	480,000	365,688 72,000
4349	649,000	28,19	236,228	9.00	480,000	72,000 72,000
4350	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	73,863 72,000
4351	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	72,000 72,000
4352	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	644,649 72,000
4353	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	230,624 72,000
4354	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	544,583 72,000
4355	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	507,998 72,000
4356	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	536,768 72,000
4357	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	214,978 72,000
4358	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	72,000 72,000
4359	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	644,583 72,000
4360	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	507,998 72,000
4361	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	536,768 72,000
4362	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	214,978 72,000
4363	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	72,000 72,000
4364	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	644,583 72,000
4365	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	507,998 72,000
4366	649,000	29,11	183,186	9.00	480,000	536,768 72,000
						289,126 72,000



ANEXO



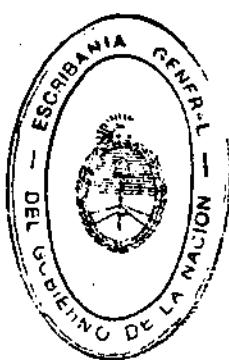
Listado Emitido el 19-10-93
a las 17:24

GERENCIA OPERATIVA : - III - BELGRANO
LINEA 1 SECTOR NORTE
SERIE 1 AERFER Furgón Unica.

M. M.
O. y S.P.

UNI.	VALOR DE	VALOR	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	DISTANCIA DISTANCIA	COSTO REPARACION GENERAL		VALOR
REPOSICION/ED/EX/DEPRECIADO:	COSTO	MONTOS HORAS MATERIALES	RECORRER:RECORRIDO:	COSTO	MONTOS HORAS MATERIALES	RECORRIDO:	VALOR PRESENTE
4944	649,000	197,243	0,00	0	480,000	355,144	72,000 00
4945	649,000	199,243	0,00	0	480,000	264,721	72,000 00
4946	649,000	199,243	0,00	0	480,000	224,196	72,000 00
4948	649,000	28128	274,283	0,00	480,000	322,684	72,000 00
4949	647,000	28119	236,228	0,00	480,000	432,814	72,000 00
4950	649,000	28128	274,283	0,00	480,000	314,872	72,000 00
4952	649,000	197,243	0,00	0	480,000	575,073	72,000 00

UNI.	VALOR DE	VALOR	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	DISTANCIA DISTANCIA	COSTO REPARACION GENERAL		VALOR
REPOSICION/ED/EX/DEPRECIADO:	COSTO	MONTOS HORAS MATERIALES	RECORRER:RECORRIDO:	COSTO	MONTOS HORAS MATERIALES	RECORRIDO:	VALOR PRESENTE
4944	649,000	197,243	0,00	0	480,000	355,144	72,000 00
4945	649,000	199,243	0,00	0	480,000	264,721	72,000 00
4946	649,000	199,243	0,00	0	480,000	224,196	72,000 00
4948	649,000	28128	274,283	0,00	480,000	322,684	72,000 00
4949	647,000	28119	236,228	0,00	480,000	432,814	72,000 00
4950	649,000	28128	274,283	0,00	480,000	314,872	72,000 00
4952	649,000	197,243	0,00	0	480,000	575,073	72,000 00



ANEY

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIALES RODANTE

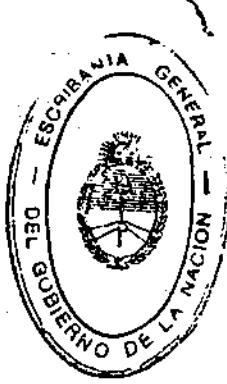
Pág. 3

Según Estado Al. 30/06/93

Lista Editado el 19-06-93
a las 17:24

GERENCIA OPERATIVA : - III - BELGRANO
LINEA : SECTOR NORTE
SERIE : AERFER con Cabina

UNI.	VALOR DE INPOSICION EN EX:DEPRECIADO	COSTO	MONTO HORAS	HORAS MATERIALES	RECORRER RECORRIDO	A	DISTANCIA DISTANCIA	COSTO REPARACION GENERAL	VALOR
4953	689,000	28112	0,00	0	0	0	0	72,000,00	72,000,00
4954	689,000	28112	0,00	0	0	0	0	72,000,00	72,000,00
4987	689,000	(25115)	0,00	0	0	0	0	72,000,00	72,000,00



ANEXO

M.E.y S.P.

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIALES Y RODANTES
SEGUN ESTADO AL: 30/06/73

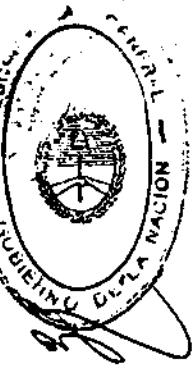
Pág. 4

Listado Editado el 17-10-93
a las 17:24

GERENCIA OPERATIVA I - III - BELGRANO
LINEA : SECTOR NORTE.
SERIE : OM B 22 CU

M. M.
O. y S.P. y

UNID.	VALOR DE REPOSICION/ED/EX DEPRECIADO	VALOR	COSTO	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	DISTANCIA/DISTANCIA:	COSTO	REPARACION GENERAL	MONTO HORAS MATERIALES: PRESENTE
					A			
E70112,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,560,976	0.00	0 1,250,553.38
E70212,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,458,453	0.00	0 1,250,553.38
E70312,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,431,925	0.00	0 1,250,553.38
E70412,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,397,442	0.00	0 1,250,553.38
E70512,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,487,557	0.00	0 1,250,553.38
E70612,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,438,262	0.00	0 1,250,553.38
E70712,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,556,142	0.00	0 1,250,553.38
E70812,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,685,547	0.00	0 1,250,553.38
E70912,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,597,875	0.00	0 1,250,553.38
E71012,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,456,778	0.00	0 1,250,553.38
E71112,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,569,998	0.00	0 1,250,553.38
E71212,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,587,478	0.00	0 1,250,553.38
E71312,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,289,164	0.00	0 1,250,553.38
E71412,198,111	131711,250,553	349,450	0	0	12,400,000	1,117,941	0.00	0 901,103.38
E71512,198,111	131711,250,553	349,450	0	0	12,400,000	1,147,307	0.00	0 901,103.38
E71612,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	1,462,758	0.00	0 1,250,553.38
E71712,198,111	131711,250,553	0.00	0	0	12,400,000	317,856	0.00	0 1,250,553.38
E71812,198,111	131711,250,553	120,000	0	0	12,400,000	1,967,928	0.00	0 1,250,553.38
E71912,198,111	131711,250,553	349,450	0	0	12,400,000	1,222,297	0.00	0 901,103.38
E72012,198,111	1211811,322,827	349,450	0	0	12,400,000	1,134,916	0.00	0 901,103.38



ANEXO

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIALES RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

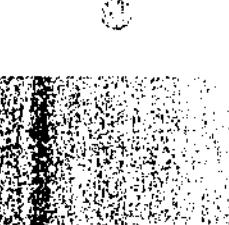
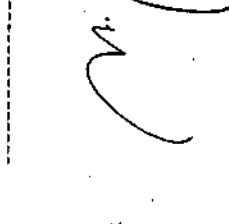
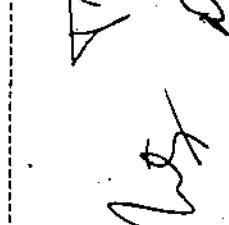
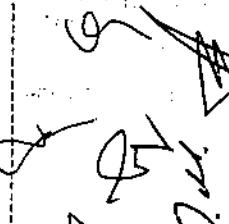
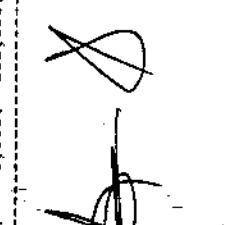
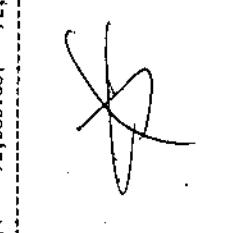
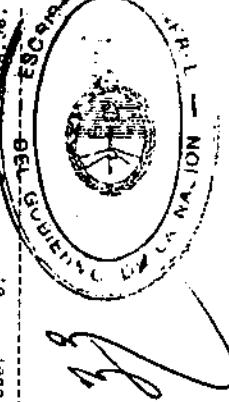
Pág. 3

Listado Emitido el 19-10-93
a las 17:23

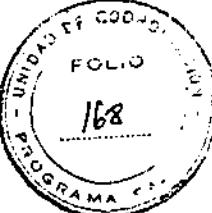
GERENCIA OPERATIVA I - III - BELGRANO
LINEA I SECTOR NORTE
SERIE I Clase Unica MATTERFER con bogie FIAT III

M.E. y
O.y S.P.

VALOR DE REPOSTICION ED EX DEPRECIADO	VALOR	COSTO	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	HORAS MATERIALES	DISTANCIA DISTANCIA:	COSTO REPARACION GENERAL	MONTO HORAS MATERIALES	VALOR PRESENTE
UNI.					A			
4406	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	482,127	433,742.45
4408	649,000	14:28	424,122	0.00	0	488,000	378,738	489,280.98
4409	649,000	14:28	424,122	0.00	0	488,000	262,297	456,774.75
4410	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	321,225	447,337.73
4411	649,000	14:26	404,234	0.00	0	488,000	358,921	423,326.14
4412	649,000	14:26	429,122	0.00	0	488,000	375,733	439,761.55
4413	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	176,318	469,673.98
4414	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	316,314	446,599.48
4415	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	128,118	478,103.98
4416	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	367,268	941,931.38
4418	649,000	14:26	429,122	0.00	0	488,000	426,888	432,888.18
4419	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	463,328	426,422.38
4420	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	62,473	485,977.35
4421	649,000	14: 8	6,190	0.00	0	488,000	298,245	35,448.25
4422	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	424,787	432,415.43
4424	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	375,208	439,848.38
4425	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	485,870	423,241.00
4426	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	244,331	431,471.85
4427	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	382,197	438,791.95
4428	649,000	14:26	424,122	0.00	0	488,000	286,300	426,726.58



ANEXO



LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIALES RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

Pág. 6

Listado Editado el: 19-18-93

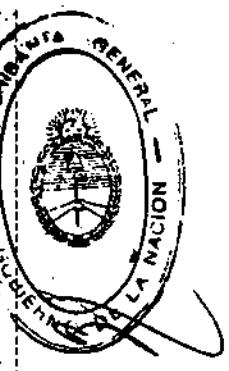
Nº Lás. 17125

OPERENCIA OPERATIVA I - III - BELORANO
LINEA 1 SECTOR NORTE
SERIE 1 Clase Unica. MATERFER Trucha Angosta-

M. E. y
O. y S.P.

93

UNI.	VALOR DE REPOSICION/EDIX/DEPRECADO:	VALOR	VALOR	REPARACION	(V. R. E.)	DISTANCIA DISTANCIA	COSTO REPARACION GENERAL		VALOR PRESENTE
							COSTO	MONTO	
							HORAS	MATERIALES	
4368	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	488,000	381,700,00
4369	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	354,264,00
4370	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	371,302,00
4371	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	295,896,00
4374	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	488,000	346,892,00
4375	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	358,378,00
4376	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	342,919,00
4377	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	488,000	314,739,00
4378	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	294,548,00
4379	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	326,184,00
4381	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	356,154,00
4382	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	241,718,00
4385	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	332,415,00
4386	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	322,900,00
4388	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	348,166,00
4389	649,000	211,28	319,210	0.00	0	0	0	480,000	262,243,00
4392	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	424,113,00	22,890,00
4393	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	326,725,00
4394	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	458,289,00
4395	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	568,239,00
4396	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	379,491,00
4397	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	491,501,00
4398	649,000	211,28	319,918	0.00	0	0	0	480,000	76,768,00
4399	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	165,525,00
4400	647,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	550,585,00
4401	649,000	211,19	311,482	0.00	0	0	0	480,000	72,000,00
								130,054,00	130,054,00



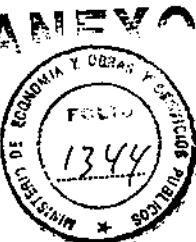
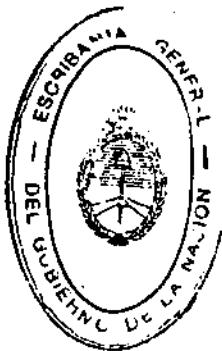
ANEXO





LISTADO: Edicto N° 19-18-93
Años: 17:26.
OPRIMENCIA OPERATIVA I - III - BELGRANO
LÍNEA 1 SECTOR NORTE
BERESE I Fuerza Unida: MATFER: Trocha Angosta.

VALOR DE REPOSICIONE	VALOR DEPRECIAZO	COSTO	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	HORAS	MATERIALES	DISTANCIA (RECORRIDO): A	COSTO REPARACION GENERAL		VALOR PRESENTES
							COSTO	MONTO HORAS MATERIALES	
4710	649,000	121,119	311,482	0.00	0	498-649	72,000.00	72,000.00	0
4917	649,000	121,20	319,218	0.00	0	274,883	72,000.00	72,000.00	0
4925	649,000	121,119	311,482	0.00	0	291,812	72,000.00	72,000.00	0
4956	649,000	121,119	311,482	0.00	0	480,000	72,000.00	72,000.00	0
4973	649,000	120,119	317,308	0.00	0	480,000	72,000.00	72,000.00	0
4980	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	533,633	533,633	0
4981	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	374,558	374,558	0
4984	649,000	125,119	283,938	0.00	0	480,000	336,814	336,814	0
4985	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	412,387	412,387	0
4986	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	486,972	486,972	0
4989	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	236,385	236,385	0
4990	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	359,857	359,857	0
4993	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	266,384	266,384	0
4994	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	424,425	424,425	0
4997	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	324,035	324,035	0
4999	649,000	125,115	247,431	0.00	0	480,000	241,221	241,221	0



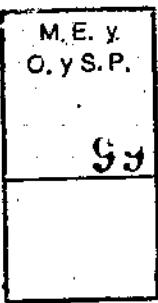
ANEXO

LISTADO DE VALORIZACION DE MATERIALES RODANTE
SEGUN ESTADO AL: 30/06/93

Pág. 8

Listado Editado el 19-10-93
a las 17:26

GERENCIA OPERATIVA : - III - BELGRANO
LINEA : SECTOR NORTE
SERIE : Furgón Unica MATERFER c/Cabina Trocha Angosta



VALOR DE REPOSICION/ED/EX/DEPRECIADO	UNI.	VALOR	VALOR DE REPARACION (V. R. E.)	DISTANCIA/DISTANCIA:		COSTO REPARACION GENERAL	MATERIALES	VALOR PRESENTE
				COSTO	HORAS			
4913: 689,000	21:17	330,392	0.00	0	0	286,098	J	339,277.55
4914: 689,000	21:19	330,392	0.00	B	0	480,000	J	378,564.35
4916: 687,000	21:19	330,392	0.00	B	0	480,000	J	368,428.85
4918: 689,000	21:19	330,392	0.00	B	0	480,000	J	356,984.68
4919: 689,000	21:19	330,392	0.00	B	0	386,951	J	356,926.25
4922: 689,000	21:19	330,392	0.00	B	0	480,000	J	326,866.70
4923: 689,000	21:19	330,392	0.00	B	0	480,000	J	329,986.50
4927: 687,000	21:19	330,392	0.00	B	0	480,000	J	378,884.15
4929: 689,000	21:19	330,392	0.00	B	0	387,364	J	336,787.45
4931: 689,000	20:20	347,945	0.00	B	0	480,000	J	342,798.28
4932: 689,000	20:20	347,945	0.00	B	0	480,000	J	363,249.05
4936: 689,000	20:20	347,945	0.00	B	0	480,000	J	348,845.65
4937: 687,000	20:20	347,945	0.00	B	0	480,000	J	382,467.65
4939: 689,000	20:20	347,945	0.00	B	0	480,000	J	343,898.05
4935: 689,000	28:12	211,523	0.00	B	0	480,000	J	261,243.35
4956: 689,000	28:12	211,523	0.00	B	0	480,000	J	222,649.95
						403,687	J	
						72,000		



ANEXO

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XVII/2

MATERIAL RODANTE AUXILIAR

La Autoridad de Aplicación suministrará material rodante auxiliar, adicional al previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, hasta un máximo por serie de acuerdo a la siguiente tabla. En el supuesto de rechazo parcial y/o total, el Concedente no se responsabilizará en la provisión de elementos sustitutos. En cuanto a las diferencias en menos que surgen entre las cantidades máximas consignadas y las cantidades de vehículos seleccionados para cada serie, la Autoridad de Aplicación tratará de poder satisfacer los totales máximos indicados, sin que ello origine una obligación por parte del Concedente.

TIPO DE VEHICULO	COD.	CANTIDAD MAXIMA	VEHICULOS SELECCIONADOS (a)	
			CANTIDAD	Nº DE SERIE
Hopper	06	12	11	38314 - 38441 - 38350 - 38448 - 38352 - 38374 - 38316 - 38389 - 38329 - 38444 - 38394
Cubiertos	01	5	3	14811 - 12544 - 11685
Plataformas	02	8	5	28495 - 28427 - 28428 - 29322 - 28065
Borde bajo	58	19	18	27232 - 28042 - 28041 - 27209 - 27269 - 27270 - 27305 - 27279 - 27496 - 27306 - 27310 - 27267 - 27259 - 27245 - 27254 - 27278 - 27250 - 27210
Furgón de cola		3	3	39423 - 39436 - 39454
Locotractores Afne Cockerill		2	2	10809 - 10851
Vehículos del tren de auxilio Nº 5		8	8	Comedor SIC 9; Dormitorio SIC 6; Vagón 110014; Vagón 132522; Vagón 27200; Vagón 33334; Grúa GV 5 y Vagón 280999

(a) Se indican los números de serie de los vehículos ya

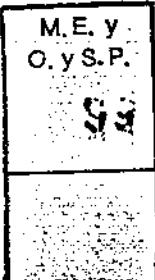
seleccionados a la fecha de firma del Contrato.

El Concesionario mantiene ~~vigente~~ su solicitud de vagones del Plan de Transición y aceptar la presente no implica renunciar lo solicitado.

Los vehículos mencionados en la presente tabla deberán estar dentro de los límites de la Concesión, dentro de los 90 (noventa) días a partir de la Toma de Posesión.



Hijo - J. M. - Juan - Jose - Pedro - Maria - Cecilia - 3d - Juan - Jose - Pedro - Maria - Cecilia - M. E. y O. y S.P.



GRUPO DE SERVICIOS 6^o

ANEXO XVII/3

TRANSFERENCIA DE MATERIAL RODANTE

El material rodante del Grupo de Servicios 6, de cuya entrega se trata, se resume a continuación:

DESIGNACION	CANTIDAD
Locomotoras G. MOTORS G22 CU	20
Coches remolcados MATERFER (clase única)	46
Coches remolcados MATERFER (furgón única)	1
Coches remolcados MATERFER (furgón única cabina)	14
Coches remolcados AERFER (clase única)	14
Coches remolcados AERFER (furgón única)	22
Coches remolcados AERFER (furgón única cabina)	5

El material rodante será entregado por FE.ME.SA. al Concesionario en los establecimientos del Grupo de Servicios 6 y en otros que sean específicamente habilitados para tal fin con acuerdo de las partes.

A los efectos de la recepción física y técnica de cada unidad el material rodante se considerará entregado por FE.ME.SA. al Concesionario en el momento en que se hayan cumplimentado las planillas de inspección correspondientes que se adjuntan, suscripto las actas de recepción física y técnica, y que las mismas estén debidamente conformadas por las partes como máximo dentro del término de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrega.

El Concesionario acordará con FE.ME.SA. la forma, el cronograma, y cualquier otro aspecto vinculado con la entrega del material rodante ofrecido en concesión.

FE.ME.SA. y el Concesionario convendrán en un plazo de 30 días posteriores a la Toma de Posesión, la identificación del M.E. y material rodante que se encuentre en ese momento fuera del ámbito O.y.S.P. de la Concesión y que no se encuentre incluido en el Anexo XXV/1.

FE.ME.SA. entregará dicho material al Concesionario en

un plazo no mayor a 60 días a partir de la Toma de Posesión.

Conjuntamente con la entrega del material rodante FE.ME.SA. facilitará al Concesionario toda documentación técnica disponible sobre el mismo y que obre en su poder tal como estadísticas e historial de cada unidad, planos y los distintos manuales de operación, servicios y partes.

Toda la información originada en los fabricantes de los equipos es de carácter reservado y para uso interno del Concesionario.

A partir del momento de la efectiva recepción del material rodante el Concesionario aplicará la programación, normas y procedimientos vigentes en FE.ME.SA. o sus modificaciones aprobadas por la Autoridad de Aplicación para el normal uso y conservación de los equipos recibidos hasta su devolución.

Dentro de los 12 meses posteriores a la Toma de Posesión, el Concesionario podrá proponer la devolución del material rodante recibido que le resulte innecesario o inadecuado, sin cargo alguno para el Concedente. Si la propuesta fuera aceptada por la Autoridad de Aplicación, dicho material rodante será devuelto por el Concesionario en el estado que lo recibió, más el deterioro de un uso normal o por el paso del tiempo, lo cual será verificado en forma conjunta. Para desafectaciones posteriores será de aplicación lo expresado en el artículo 1.15 de las Condiciones Particulares, y el Concesionario deberá mantener en igual estado en que lo recibió, con el deterioro por el paso del tiempo, si este material no hubiera sido usado, o en caso contrario, sin diferir las tareas o intervenciones de los ciclos programados de mantenimiento.

Alternativamente, el Concesionario, con la autorización de la Autoridad de Aplicación, podrá reutilizar los componentes de dichos bienes para aplicarlos a aquellos afectados a la concesión, realizando la correspondiente normalización de la situación patrimonial.

A los efectos de la devolución física y técnica del material rodante, la Autoridad de Aplicación realizará conjuntamente con el Concesionario la inspección de dicho material dentro de los treinta (30) días de la notificación por parte del Concesionario.

M.E. y
O.y S.P.

99



FICHA DE DATOS DE COCHES

FECHA:

1. COCHE N°: TIPO:
AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
KILOMETRAJE TOTAL ACUMULADO:
SITUACION DEL COCHE:

PARADO

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

ORGANO	NUMERO
GENERADOR	
REGULADOR DE TENSION	

BOGLIE N°	BOGLIE N°
Nº EJES	Nº EJES
POS 1	POS 3
POS 2	POS 4

3. COCHE PARADO

FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:

MOTIVO DE LA PARADA:

ORGANOS EN FALTA:

4. COCHES EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

BOGIES / EJES:

INSTALACION ELECTRICA:

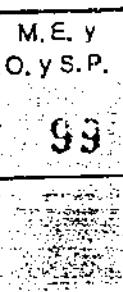
FRENO:

PUERTAS:

VENTANAS:

ASIENTOS:

REVESTIMIENTOS:



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including 'M.E.', 'O.y S.P.', '99', and several stylized initials.

FICHA DE DATOS DE LOCOMOTORAS

FECHA:

1. LOCOMOTORA Nº: TIPO:
AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
KILOMETRAJE TOTAL ACUMULADO:
SITUACION DEL COCHE:

PARADA

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

ORGANO	NUMERO
MOTOR DIESEL	
REGULADOR WOODWARD	
GENERADOR PRINCIPAL	
GENERADOR AUXILIAR	
COMPRESOR	

BOGIE Nº			BOGIE Nº		
	Nº EJES	Nº MOTOR TRACC.		Nº EJES	Nº MOTOR TRACC.
POS 1			POS 4		
POS 2			POS 5		
POS 3			POS 6		

3. LOCOMOTORA PARADA

FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:

MOTIVO DE LA PARADA:

ORGANOS EN FALTA:

4. LOCOMOTORAS EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

MOTOR DIESEL:

GENERADOR PRINCIPAL:

MOTORES DE TRACCION:

CIRCUITO ELECTRICO:

SISTEMA DE FRENO:

BOGIES / EJES:

M.E.y
O.y S.P.
99





FICHA DE DATOS DE VAGONES

FECHA:

1. VAGON N°: TIPO: TARA: CARGA:

AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:

FECHA ULTIMA REPARACION:

PARCIAL

GENERAL

SITUACION DEL VAGON:

PARADO

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

BOGIE N°	BOGIE N°
Nº EJES	Nº EJES
POS 1	POS 3
POS 2	POS 4

3. VAGON PARADO

FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:

MOTIVO DE LA PARADA:

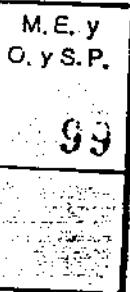
ORGANOS EN FALTA:

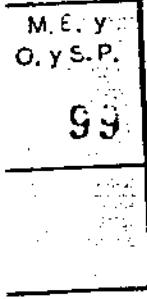
4. VAGON EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

CARROCERIA:

BOGIES / EJES:

FRENO:





FICHA DE DATOS DEL TREN DE AUXILIO

1. VEHICULOS QUE COMponen EL TREN DE AUXILIO:

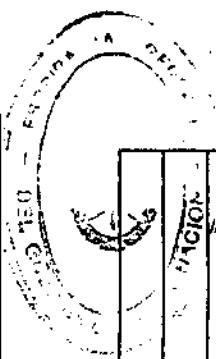
Nº	TIPO	AÑO PUESTA EN SERVICIO	TIPO Y FECHA ULTIMA REPARACION TALLER	ESTADO OPERACIONAL

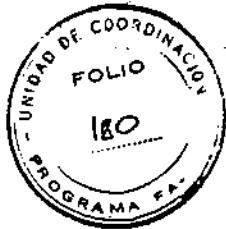
En el quinche adicionar fecha Última habilitación de caldera.

2. EQUIPAMIENTO DEL TREN DE AUXILIO:

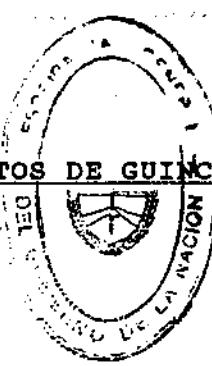
EQUIPAMIENTO EXISTENTE	CANTIDAD	ESTADO OPERACIONAL

(Handwritten signatures and marks over the bottom right corner of the form)





FICHA DE DATOS DE GUINCHES



FECHA:

1. GUINCHE N°: TIPO: CAPACIDAD:

AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:

FECHA ULTIMA HABILITACION CALDERA:

SITUACION DEL GUINCHE:

PARADO

SERVICIO

2. IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS PRINCIPALES

BOGIE N°	BOGIE N°
Nº EJES	Nº EJES
POS 1	POS 3
POS 2	POS 4

3. GUINCHE PARADO

FECHA Y LUGAR DE INMOVILIZACION:

MOTIVO DE LA PARADA:

ORGANOS EN FALTA:

[Handwritten signatures and marks]

4. GUINCHE EN SERVICIO - ANOMALIAS EXISTENTES

BASTIDOR/TORRETA:

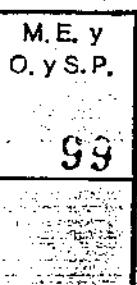
BOGIES / EJES:

CALDERA:

PLUMA:

COMANDOS:

[Handwritten notes and sketches]



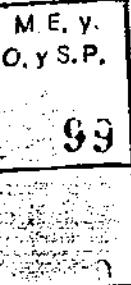
GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XVIII

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS



ESTABLECIMIENTO	UBICACION
1. INFRAESTRUCTURA	
1.1 Vía y Obras	
- Taller Vía y Obras	Boulogne Sur Mer (compartido con S & T)
- Campamento de cuadrilla N° 1	Saldías
- Campamento de cuadrilla N° 2	Saldías
- Campamento de cuadrilla N° 3	Aristóbulo del Valle
- Campamento de cuadrilla N° 4	Villa Adelina
- Campamento de cuadrilla N° 5	Boulogne Sur Mer
- Campamento de cuadrilla N° 8	Boulogne Sur Mer
- Campamento de cuadrilla N° 37	Don Torcuato
- Campamento de cuadrilla N° 1 y 6	Villa Rosa
1.2 Señalamiento y telecomunicaciones	
- Ayudantía	Boulogne Sur Mer
2. MATERIAL RODANTE	
- Desvío coches	Boulogne Sur Mer
- Depósito Base locomotoras	Boulogne Sur Mer
- Estación revisora	Retiro
- Estación revisora	Boulogne Sur Mer



GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XIX/1

ESPACIOS PARA OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

De conformidad a lo establecido en el apartado 1.8 de las Condiciones Particulares, el Concedente otorga al Concesionario el permiso de uso exclusivo sin cargo del edificio administrativo sito en estación RETIRO PASAJEROS - Línea Gral. BELGRANO con acceso por Avda. Ramos Mejía 1430 y por calle 15, Capital Federal compuesto de Planta Subsuelo, Planta Baja y Cuatro (4) Plantas Altas según siguiente detalle:

Subsuelo: Incluye Cuarto de bombas, cuarto de artesanos, depósito materiales. No integra la Concesión un área alquilada por FE.ME.SA., según plano Adjunto "A", del presente Anexo, ni el baño público de Caballeros.

Planta Baja: Corresponden a la Concesión la Oficina de Informes (FE.ME.S.A.), Sala de espera, Oficina boletas de atraso, Oficina de caja, Oficina Jefe de Estación y Oficina auxiliares y dependencias para atención de pasajeros interurbanos en la medida que puedan ser desafectados de dichos servicios. No integra la Concesión el baño público de Damas.

Serán comunes a los distintos ocupantes del edificio dos accesos independientes a través del hall de la estación, uno de ellos integrado por dos (2) ascensores y escalera y el otro por un montacarga y escalera.

Plantas Primero (1º), Segundo (2º) y Cuarto (4º) Piso: Integrarán la Concesión en toda su extensión.

Planta Tercer (3º) Piso: Integrará la Concesión excepto el área ocupada por la Policía Federal que se demarca en el Plano Adjunto "B" del presente, y que retendrá el Concedente.

M.E.y
D.y S.P.
gg

El permiso de uso que se le otorga, lo será con arreglo a las siguientes pautas:

- El Concesionario no podrá cambiar el destino ni hacer modificaciones (excepto tabiques y artefactos fácilmente desmontables) sin consentimiento por escrito de la Autoridad de Aplicación. Las mejoras que hiciese, quedarán



incorporadas al edificio sin derecho a reintegro de ningún tipo.

Dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de firma de este contrato, el Concesionario iniciará el trámite ante las Empresas prestadoras para independizar la medición y facturación de los servicios de energía eléctrica, gas, agua y obras sanitarias, y de los teléfonos externos números:

311- 6994/8002/7903/5287/4796/1561/1181/5288/5289-
/8106

312- 1777/0648/6294

313- 4574

que quedarán en los locales citados.

El concesionario dará inmediata cuenta a la Autoridad de Aplicación de cualquier desperfecto significativo que sufriera la propiedad permitiendo a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia, cuando éste juzgue necesaria su inspección y permitirá la ejecución de todo trabajo que se estime corresponder.

La Autoridad de Aplicación y el Concesionario establecerán en base a Planos preexistentes y mediciones que resulten necesarias, las áreas exclusivas de cada uno y la superficie común, estableciendo los porcentuales correspondientes, que servirán a las liquidaciones para afrontar los gastos comunes. Las tareas y gastos que demanden las áreas exclusivas estarán a cargo del Concedente o Concesionario según se trate. El Concesionario entenderá en todas las tareas inherentes a la administración del Edificio, prorratoe de gastos comunes por servicios, limpieza, mantenimiento, etc.

Lo dispuesto en este Anexo regirá hasta que se concrete la remodelación del Área Retiro a que hace referencia el Anexo XV/1.

GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XIX/2

CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

En los primeros seis (6) meses de la concesión, el Concesionario llevará a cabo el relevamiento de las situaciones en que se registren incumplimientos a la legislación y normativa sobre higiene y seguridad, y dentro de ese período elevará para los casos identificados el plan de acción para regularizar su situación. Todas las irregularidades detectadas durante dicho período deberán ser resueltas dentro de los cuatro años a partir de la Toma de Posesión.

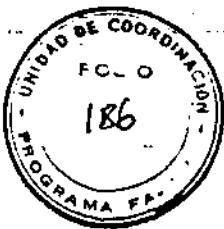
Los proyectos de instalación, ampliación, acondicionamiento y/o modificación de los edificios e instalaciones, que con tal objeto se realicen, serán ejecutados dentro del programa de inversiones complementarias. A este fin, una vez finalizado el período de seis (6) meses antes aludido el Concesionario presentará un plan indicativo con las obras a ejecutar y su cronograma tentativo de realización, el que una vez aprobado por el Concedente adquirirá carácter de compromiso contractual.

Cuando durante el lapso que media entre la Toma de Posesión y la fecha en que, según dicho cronograma, una irregularidad debería haber quedado solucionada, la autoridad de aplicación que en su caso corresponda le impusiera al Concesionario sanciones o cambios de procedimientos que alteraran los costos del Concesionario, el costo de dichas sanciones y cambios de procedimientos será a cargo del Concedente. Una vez vencido el plazo convenido para la solución de cada irregularidad, el costo de las sanciones y cambios de procedimientos en cuestión será a cargo del Concesionario.

Serán a cargo del Concesionario los costos de las sanciones y cambios de procedimientos relativos a situaciones de insalubridad y seguridad laboral que hubieran sido declarados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una vez cumplidos los primeros seis (6) meses posteriores a la Toma de Posesión, cuando

M.E.y
O.yS.P.

99



130
SCEA/EP

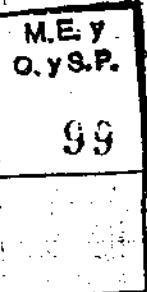


la circunstancia que motivara esa declaración no hubiera sido identificada y propuesta para su corrección por el Concesionario antes de la finalización de aquel período. Las inversiones que resultaren necesarias en virtud de dicha declaración serán a cargo del Concedente, salvo que la declaración hubiera sido motivada por responsabilidad del Concesionario.

Cuando por cambios en la legislación o en las reglamentaciones nacionales, provinciales o municipales, etc., resultare necesario efectuar trabajos y/o cambios de cualquier índole, ya sea ambiental o laboral, los mismos serán informados por el Concesionario a la Autoridad de Aplicación. Los plazos de ejecución de dichos trabajos se determinarán oportunamente de común acuerdo y las inversiones que resultaren necesarias serán a cargo del Concedente.



Miguel Pérez
José Luis
Alfredo
Merino
Leandro
Amaya
García
José
José
Manuel



Grupo de Servicios 6
Anexo XX/1

430



GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO XX/1

VIA FERREA, OBRAS DE ARTE E INSTALACIONES A TRANSFERIR

Se adjunta listado indicando:

- Terrenos
- Edificios
- Vías
- Obras de arte (Puentes y túneles)
- Instalaciones de señalamiento
- Instalaciones de comunicaciones
- Instalaciones para energía eléctrica
- Servicios de agua potable
- Instalaciones para combustibles líquidos
- Instalaciones especiales o complementarias

Sólo corresponderán a la concesión los terrenos y edificios indicados en los Anexos XVI y XIX.

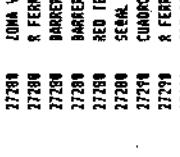
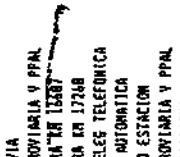
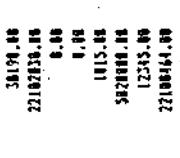
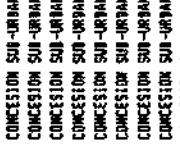
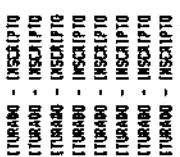
Dentro de los SEIS (6) meses posteriores a la Toma de Posesión, las partes realizarán el inventario definitivo.



Handwritten signatures and initials are scattered across the page, appearing to be signatures of officials involved in the process. The signatures are written in cursive Spanish and are partially obscured by the large circular stamps.

IDENTIFICACION	PLANO	NOMBRE, P.A.T.	DESCRIPCION	PERTENENCIA	Ocupacion	ESTADO DE AFECTACION
35395670909	1	7300	CUADRO ESTACION	27250	A FERROVIARIA Y AVE	39220.00
35395672042	1	7300	A FERROVIARIA Y PPAL.	27250	A FERROVIARIA Y PPAL.	99999999.99
35395672943	1	7300	169188 275	27250	EST FLORIDA	22160031.40
35395674001	1	7300	169188 211	27250	CASILLA BASICA	607.00
35395674102	1	7300	169188 331	27250	EMPON DEPOSITO	11.40
35395674003	1	7300	169188 332	27250	EMPON DEPOSITO	100.00
35395674004	1	7300	169188 332	27250	EMPON DEPOSITO	680.00
35395674005	1	7300	169188 332	27250	EMPON DEPOSITO	286.40
35395674007	1	7300	169188 191	27250	CASA HABITACION	121.00
35395674008	1	7300	169188 191	27250	SAN Y VESTUARIO	20.40
35395675001	1	7300	169188 346	27250	BARRERA KM 15254	11686150.40
35395675001	1	7300	169188 285	27250	MASTIL	8.00
35395675009	1	7300	169188 543	27250	SEAL AUTOMATICA	112.36
35395676024	1	7300	169188 343	27250	EQUIPO TREN CONTROL	10000.40
35395676493	1	7300	169188 343	27250	REB ALUR ELECTRICO	1.00
35395677181	1	7300	169188 344	27250	INST AGUA POTABLE	2816725.00
35395678001	1	7300	169188 346	27250	BARRERA KM 15559	11686150.40
35395679201	1	7300	169188 285	27250	RED TELF TELEFONICA	666.40
35395679404	1	7300	169188 172	27250	ZONA VIA	20071.40
35395679404	1	7300	169188 275	27250	A FERROVIARIA Y AVE	3278066.90
35395672892	1	7300	169188 275	27250	EQUIPO TREN CONTROL	2216132.40
35395675003	1	7300	169188 275	27250	REB ALUR ELECTRICO	8.00
35395675001	1	7300	169188 334	27250	INST AGUA POTABLE	542.16
35395675004	1	7300	169188 343	27250	SEAL AUTOMATICA	5828888.40
35395677492	1	7300	169188 343	27250	CUADRO ESTACION	99999999.99
35395678004	1	7300	169188 137	27250	R FERROVIAS VIAS RUTIL	35188532.10
35395678002	1	7300	169188 275	27250	R FERROVIARIA Y PPAL.	21164726.10
35395678203	1	7300	169188 275	27250	EST MUNDO	542.16
35395675401	1	7300	169188 214	27250	GABINETE SEBALIMENT	12.16
35395673002	1	7300	169188 285	27250	GABINETE SEBALIMENT	12.00
35395674003	1	7300	169188 203	27250	GABINETE SEBALIMENT	12.00
35395674005	1	7300	169188 203	27250	GABINETE SEBALIMENT	12.00
35395678004	1	7300	169188 191	27250	CASA HABITACION	37.00
35395678203	1	7300	169188 191	27250	CASA HABITACION	75.10
35395675401	1	7300	169188 214	27250	BUNGALOW SEALAM	93.10
35395678002	1	7300	169188 285	27250	BUNGALOW SEALAM	25.10
35395674003	1	7300	169188 203	27250	BUNGALOW SEALAM	19.10
35395674005	1	7300	169188 203	27250	R ENERGIA SENALAM	0.00
35395678004	1	7300	169188 191	27250	DERRERA KM 14343	11086330.00
35395678006	1	7300	169188 191	27250	DERRERA KM 14343	343.10
35395678006	1	7300	169188 191	27250	CASA HABITACION	34888.40
35395678006	1	7300	169188 191	27250	SEAL AUTOMATICA	2.16
35395678007	1	7300	169188 285	27250	EQUIPO TREN CONTROL	18198272.40
35395678008	1	7300	169188 203	27250	RED ALUR ELECTRICO	0.00
35395678101	1	7300	169188 344	27250	INST AGUA POTABLE	11.00
35395678101	1	7300	169188 344	27250	BARRERA KM 17270	11086330.00
35395678101	1	7300	169188 344	27250	MASTIL	0.00
35395678101	1	7300	169188 285	27250	ZONA VIA	38194.16
35395678101	1	7300	169188 191	27250	CUADRO ESTACION	22162130.16
35395678101	1	7300	169188 344	27250	R FERROVIARIA Y PPAL.	6.00
35395678101	1	7300	169188 344	27250	EST CRAPACAY	22294.00
35395678101	1	7300	169188 344	27250	DERRERA KM 17270	11015.16
35395678101	1	7300	169188 343	27250	RED TELF TELEFONICA	212.16
35395678101	1	7300	169188 343	27250	SEAL AUTOMATICA	21000.16
35395678101	1	7300	169188 343	27250	NEJORA	0.00
35395678101	1	7300	169188 343	27250	EQUIPO TREN CONTROL	1106150.20
35395678101	1	7300	169188 343	27250	RED ALUR ELECTRICO	1106150.20
35395678101	1	7300	169188 343	27250	INST AGUA POTABLE	11000114.00

ANEXO



SECTOR NEGRANO NORTE
TINIEBLAS

M.E.
O. y S.P.

IDENTIFICACION	RANAL	PLANO	NOMBRE, PART. SECTOR DESCRIPCION	SUPERFICIE	PERCENTAJE	OCCUPACION	ESTADO DE AFECCION
35394139001	6	161168	142	27348	TOMA VIA	11971.46	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394137013	6	161168	273	27348	A FERROVIARIA Y PPL RED TELER TELEFONICA	22100999.46	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394134004	6	161168	343	27348	SEAL AUTOMATICA	499.46	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394213670	6	161168	343	27348	CUADRO ESTACION	3800000.46	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394210000	6	161168	137	27348	A FERROVIARIA Y AUT	9999999.97	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394212012	6	161168	275	27348	A FERROVIARIA Y PPL	33361114.44	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394212043	6	161168	275	27348	EST VILLA MARINA	22101620.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214001	6	161168	218	27348	VIVIENDA COLECTIVA	551.44	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214002	6	161168	172	27348	CASA HABITACION	136.44	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214003	6	161168	161	27348	VIVIENDA COLECTIVA	124.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214004	6	161168	192	27348	CASA HABITACION	128.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214005	6	161168	231	27348	VIVIENDA COLECTIVA	138.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214006	6	161168	351	27348	CASA HABITACION	126.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214006	6	161168	331	27348	VIVIENDA COLECTIVA	126.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214007	6	161168	191	27348	CASA HABITACION	104.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214008	6	161168	331	27348	CASA HABITACION	46.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214009	6	161168	192	27348	VIVIENDA COLECTIVA	120.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214010	6	161168	191	27348	CASA HABITACION	31.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214011	6	161168	191	27348	CASA HABITACION	60.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214012	6	161168	191	27348	CASA HABITACION	28.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214013	6	161168	203	27348	BOMBALON SENIAL AR	16.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214081	6	161168	326	27348	BARRERA EN 1948	8.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214082	6	161168	191	27348	RED TELER TELEFONICA	80.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214083	6	161168	191	27348	SEAL AUTOMATICA	4010000.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214084	6	161168	343	27348	GRUPO TREN CONTOR	1.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214085	6	161168	345	27348	RED ALUM ELECTRICO	1311722.30	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214086	6	161168	344	27348	R. ENERGIA SEAL ALAM	15.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214087	6	161168	344	27348	LNST AGUA POTABLE	1108209.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214088	6	161168	203	27348	NASTIL	0.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214089	6	161168	285	27348	PASARELA	15.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214090	6	161168	192	27348	VIVIENDA COLECTIVA	127.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214091	6	161168	344	27348	VIVIENDA COLECTIVA	172.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214092	6	161168	344	27348	VIVIENDA COLECTIVA	172.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214093	6	161168	192	27348	TOMA VIA	20353.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214094	6	161168	345	27348	A FERROVIARIA Y PPL	22101550.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214095	6	161168	215	27348	BARREIRA EN 1928	0.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214096	6	161168	192	27348	RED TELER TELEFONICA	679.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214097	6	161168	343	27348	SEAL AUTOMATICA	4010000.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214098	6	161168	203	27348	CABINA DE SERVALES	24.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214099	6	161168	137	27348	CUADRO ESTACION	79999999.99	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214100	6	161168	162	27348	EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO	386.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214101	6	161168	136	27348	TOWER	22100862.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214102	6	161168	143	27348	TOWER	19.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214103	6	161168	277	27348	TALLER VIA Y OBRAS	1988.80	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214104	6	161168	131	27348	TAJALLA MACHARE	1000.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214105	6	161168	352	27348	BAJANTE DISTRITO 9 Y 10	208.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214106	6	161168	192	27348	TALLER SEMBANTEO	1463.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214107	6	161168	182	27348	EDF BIST SEAL Y TEL	236.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214108	6	161168	204	27348	TALLER REVIS SERVALES	100.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214109	6	161168	192	27348	DEICIMAS MAT TRACTOR	600.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214110	6	161168	197	27348	PABELLON SAMITARIO	75.00	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214111	6	161168	182	27348	OFIC ENERG TUBRO	93.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214112	6	161168	331	27348	COCHERA PRESIDENCIAL	875.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214113	6	161168	204	27348	SALON C CONFERENCIAS	700.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214114	6	161168	332	27348	SALON PINTUREAS	73.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214115	6	161168	182	27348	OFIC RESV MAT REN	444.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214116	6	161168	204	27348	TALLER RESV MAT ROB	2417.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214117	6	161168	203	27348	EDIFICIO ROPERA	633.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO
35394214118	6	161168	332	27348	TALLER SERV ELET	770.40	INCRIPTO CONCESION SUB-URBANO OCCUPADO

